

Publicado en www.relats.org

**EL “PASAPORTE LADRILLERO”
INSTRUMENTO DE ACCIÓN SINDICAL PARA
TRABAJADORES MIGRANTES**

Lui Cáceres, secretario general de UOLRA

2019

Desde la UOLRA, Unión Obrera Ladrillera de la R.Argentina, en un documento anterior (Luis Cáceres: “Economía popular en el sector ladrillero de Argentina: la estrategia de la UOLRA”, 2017, publicado en la red) señalábamos que las características del trabajo ladrillero en Argentina es de un claro predominio malas condiciones de trabajo, con una extendida informalidad y, en casos extremos, situaciones de explotación laboral asimilable al trabajo esclavo.

Agregábamos también que en este grave panorama influye la presencia de una importante cantidad de trabajadores provenientes de países limítrofes sin papeles en orden, principalmente bolivianos.

En este marco, UOLRA ya construido el “Pasaporte Ladrillero”, como instrumento informativo hacia los trabajadores inmigrantes del sector sobre derechos migratorios, laborales y sindicales, para ayudar a la regularización de los trabajadores inmigrantes que llegan al país y se ocupan en nuestro sector.

Para la creación del pasaporte, nos inspiramos en un antecedente similar creado por un sindicato hermano, también afiliado a la CGT Argentina: la UPACP, Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares, que hace algunos años creó un “pasaporte Mercosur”, y elaboró uno propio, el “pasaporte ladrillero”.

Al igual que en el caso de las trabajadoras domésticas, la Unión pidió y obtuvo el apoyo de la Oficina de OIT para Argentina, en materia de asesoramiento técnico y editorial, lo que ha dado lugar a la publicación “Pasaporte Ladrillero.

Pasaporte a tus derechos laborales y migratorios” (disponible en el sitio web de OIT, de la UOLRA y como anexo a esta nota).

La particularidad de nuestro Pasaporte es que se dirige a dos tipos de trabajadores del sector, con distinto vínculo laboral: el trabajo en relación de dependencia y el trabajo en la economía popular. A estos últimos se los define como aquellos que producen ladrillos, ladrillones, tejuelas, listones, etc., y desarrollan su actividad en emprendimientos familiares. Fabrican a pequeña escala y lo hacen junto a sus familias, amigos, parientes, etc. Realizan la actividad en tierras propias, arrendadas u ocupadas.

A continuación, el Pasaporte recuerda que todos los trabajadores tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en el empleo, sin distinción de su nacionalidad, sexo, edad, religión, orientación sexual, opinión política o sindical, raza, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar. Todos los trabajadores tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales. La libertad sindical garantiza que los trabajadores puedan asociarse para negociar las relaciones de trabajo.

En este marco, tanto los ladrilleros en relación de dependencia como los que trabajan en la economía popular tienen formas diversas de estas registrado.

En el pasaporte alertamos también sobre la trata de personas, un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, el transporte y/o la explotación de una persona con fines laborales o sexuales. La explotación laboral implica que las víctimas sean reducidas o mantenidas en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, o se las obligue a realizar trabajos o servicios forzados.

Los trabajadores de la economía popular protegen sus derechos básicos mediante el Monotributo Social o el Monotributo Social Agropecuario, que permiten acceder a los derechos laborales y sociales fundamentales del trabajador y su familia, mediante el aporte jubilatorio. Se señala también que ambos regímenes son compatibles con beneficios sociales tales como la Asignación Universal por Hijo (AUH) y el programa PROGRESAR.

Con el lema de que “sin organización, no hay derecho”, el pasaporte promueve que los trabajadores de la economía informal se organicen en cooperativas, lo que lleva a asociarse

para proteger el precio del ladrillo de los especuladores y defender el trabajo y el esfuerzo. También sirven para solicitarle al Estado la creación de parques ladrilleros que agrupen la actividad, y así dignificar el trabajo de las familias ladrilleras.

Finalmente, el pasaporte estimula la afiliación a la UOLRA, tanto de los trabajadores en relación de dependencia como los de la economía popular. Para ello, señala los objetivos de la Unión:

- Defender los intereses y los derechos de los trabajadores.
- Conformar cooperativas ladrilleras.
- Construcción de un sindicato nacional de ladrilleros.
- Organizar elecciones en cada lugar de trabajo.
- Crear “parques ladrilleros”.
- Dar formación sindical a los delegados.
- Erradicar el trabajo infantil.
- Dar asesoramiento jurídico
- Descuentos especiales en actividades de recreación.

Recordamos también que estar afiliado a un sindicato te permite participar activamente de sus elecciones internas: postularte como candidato para ocupar cargos, ya sea dentro del sindicato mismo o como delegado (es decir, como miembro de la comisión interna del sindicato en la empresa).



Organización
Internacional
del Trabajo

TRABAJADOR LADRILLERO



PASAPORTE A TUS
DERECHOS LABORALES
Y MIGRATORIOS

UOLRA



LADRILLEROS



TRABAJADOR LADRILLERO

**PASAPORTE A TUS
DERECHOS LABORALES
Y MIGRATORIOS**

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2017
Primera edición 2017

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias),

Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a rights@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Trabajador ladrillero: pasaporte a tus derechos laborales y migratorios. Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina. 2017

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las avale.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre esta publicación, contáctese con la Oficina de País de la OIT para la Argentina, Av. Córdoba 950, piso 13, Buenos Aires, Argentina. Visite nuestro sitio web www.ilo.org/buenosaires o escribanos a biblioteca_bue@ilo.org

Edición: Ruth Solero

Diseño y diagramación: Florencia Zamorano

Impreso en Argentina

TRABAJADOR LADRILLERO

**PASAPORTE A TUS
DERECHOS LABORALES
Y MIGRATORIOS**

¿QUÉ ES EL PASAPORTE? ¿PARA QUÉ SIRVE?



El principal objetivo de este **“pasaporte”** es que tengas información útil y actualizada sobre tus derechos migratorios, laborales y sindicales como trabajador ladrillero.

En esta guía vas a encontrar información respecto a las diferentes normativas que regulan y protegen a los trabajadores de este sector en Argentina.

Debido a que una gran parte de los trabajadores ladrilleros son migrantes, también se brinda información sobre los derechos de la población migrante, con datos útiles sobre ciertos trámites necesarios para su registración.



ÍNDICE

1. TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADOR LADRILLERO	11
I. Trabajadores ladrilleros en relación de dependencia	13
1. La registración de la relación laboral.....	15
¿Cómo puedo saber si mi patrón registró la relación laboral?	15
¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social?	16
2. ¿Cuáles son mis derechos laborales?	17
Días, forma, plazo y lugar de pago del salario	17
Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario)	18
Horas de trabajo y extensión de la jornada laboral	18
Asignaciones	19
Vacaciones y feriados	22
Licencias	24



Herramientas y ropa de trabajo.....	25
Higiene y seguridad en el trabajo.....	27
Vivienda	28
Período de prueba, preaviso e indemnización por despido.....	28
Obra social.....	30

**II. Trabajadores ladrilleros de la
economía popular..... 30**

¿Quiénes son los trabajadores ladrilleros de la economía popular?.....	30
¿Cómo me organizo?.....	31

2. EL SINDICATO35

¿Cuál es el sindicato de los trabajadores ladrilleros?	36
¿Qué beneficios obtengo por estar afiliado a un sindicato?.....	38
¿Cuáles son las funciones del delegado?.....	38
¿En todas las empresas tiene que haber un delegado?.....	39

3. INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES

LADRILLEROS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS 41

¿Qué trámites tengo que hacer cuando
llego a Argentina?.....42

¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley?.....43

Trámites para solicitar la residencia
temporaria en Argentina.....45

¿Dónde se realiza el trámite?.....45

¿Qué documentación tengo que presentar
para iniciar el trámite de la residencia
temporaria?.....47

¿Qué es el Documento Nacional de
Identidad (DNI)? ¿Cómo lo tramito? 51

¿Qué documentación necesito tener para
tramitarlo?..... 51

¿Dónde tengo que ir?52

Referencias y más información53

Otros trámites útiles.....54

Código Único de Identificación Laboral
(CUIL).....54

4. TRATA Y EXPLOTACIÓN LABORAL.....57


5. DIRECCIONES ÚTILES.....63



1


**TUS DERECHOS
LABORALES
COMO
TRABAJADOR
LADRILLERO**

TODOS los trabajadores tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en el empleo, sin distinción de su nacionalidad, sexo, edad, religión, orientación sexual, opinión política o sindical, raza, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar.



EL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LOS HORNOS DE LADRILLOS ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO.

 Si tenés menos de 18 años, **NO** podés trabajar en un horno ladrillero.

 Si tus hijos tienen menos de 18 años, **NO** pueden trabajar en un horno ladrillero.



Dentro del sector ladrillero se reconocen **dos** tipos de vínculos laborales:

- I. **Los trabajadores en relación de dependencia.**
- II. **Los trabajadores de la economía popular.**

Cada uno de ellos supone formas diversas de estar registrado y, en consecuencia, protegido. A continuación, vas a encontrar información sobre cada una de estas formas.

I. TRABAJADORES LADRILLEROS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

En Argentina, la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744) y el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector (CCT N° 92/90) establecen y reglamentan las condiciones de trabajo permitidas.

Estos instrumentos legales regulan aspectos relacionados con el horario de trabajo permitido, el Sueldo Anual Complementario (aguinaldo), las licencias (por enfermedad, vacaciones, etc.) y la protección contra el despido.



Podés leer el texto de la Ley en el siguiente enlace de Infoleg:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

Esta normativa se aplica a TODAS las categorías laborales del sector: el oficial cortador, el oficial cortador de primera, el oficial orillero, el oficial asentador, el quemador, el peón jornalizado o mensualizado, el sereno, el chofer, el tractorista y el maquinista.



1

La registraci3n de la relaci3n laboral

- SIEMPRE ES OBLIGATORIO que el patr3n registre la relaci3n laboral, sin importar la categori3a o tarea que realices.
- La registraci3n de la relaci3n laboral corresponde a TODOS los trabajadores, sin importar la edad, la nacionalidad, la antigüedad ni ning3n otro factor.

¿C3mo puedo saber si mi patr3n registr3 la relaci3n laboral?

En el siguiente enlace, pod3s consultar si tu empleador registr3 la relaci3n laboral. Necesit3s tus datos personales (nombre, apellido, DNI y CUIL):

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/treb/app/indexBasica.aspx



También podés consultar en:

- La oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que te quede más cerca:
(<http://www.anses.gob.ar/oficina>).
- Llamando al número 130 podés realizar consultas las 24 horas.
- Llamando al sindicato de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA):
4653-8358 / 4657-8457.

¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social?

Ser un trabajador registrado en el Sistema de Seguridad Social garantiza el acceso y la protección de los derechos laborales.



2

¿Cuáles son mis derechos laborales?


Días, forma, plazo y lugar de pago del salario

El patrón tiene que pagarte el salario:

- en días hábiles y dentro de las horas de trabajo;
- una vez vencido el período que corresponda (mes/quincena), dentro de los cuatro días hábiles.

■ El salario solo puede pagarse con dinero en efectivo.

■ El empleador debe entregarte un recibo de sueldo firmado. Allí queda registrado el monto del salario y las contribuciones correspondientes (una copia es para vos y otra para él).



Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario)

- Se paga dos veces al año, en los meses de junio y diciembre.
- Corresponde al 50% de la mayor remuneración mensual dentro de cada uno de los semestres.

Horas de trabajo y extensión de la jornada laboral


Extensión de la jornada laboral permitida:

- Lunes a viernes: ocho horas y media.
- Sábados: cuatro horas y media.

Horario de trabajo:

Entre el 2 de mayo y el 30 de septiembre de cada año:

- Lunes a viernes de 7:30 a 11:30 y de 13:00 a 17:30.



Entre el 1º de octubre y el 30 de abril de cada año:

- Lunes a viernes de 6:30 a 11:00 y de 13:00 a 17:00.

Horas extras:

Por cada hora extra que trabajes, es obligatorio que el patrón te pague un recargo del 50%; si las horas extras trabajadas se realizan los sábados después de las 13:00 o los días festivos (domingos y feriados), deberán tener un recargo del 100%.

Asignaciones

Asignaciones familiares:

Por ser un trabajador en relación de dependencia, tenés derecho a cobrar las siguientes asignaciones familiares, algunas son mensuales y otras se cobran por una única vez:

- Asignación Familiar por Hijo/Hijo con Discapacidad.
- Asignación Familiar por Prenatal.
- Asignación Familiar por Maternidad/ Maternidad Down.
- Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.
- Asignación Familiar por Matrimonio.
- Asignación Familiar por Nacimiento/ Adopción.



Estas asignaciones las paga la ANSES. Para conocer más sobre ellas y sobre cómo tramitarlas, podés consultar el siguiente enlace de la ANSES:

<http://www.anses.gov.ar/prestacion/asignaciones-familiares-54>

Asignaciones especiales:

Los trabajadores ladrilleros gozan de las siguientes asignaciones monetarias, que son independientes del salario ordinario:

- ***Asignación por antigüedad:***
tenés derecho a recibir un pago adicional del 1% por cada año de antigüedad, a partir del primer año de antigüedad en tu relación de dependencia.

Este pago DEBE realizarse junto con tu salario y tiene que figurar en el recibo de sueldo.

- ***Asignación complementaria:***
tenés derecho a recibir una asignación especial del 12% sobre el haber básico de tu categoría, teniendo en cuenta las condiciones del sector frente a problemas climáticos.


Vacaciones y feriados

Vacaciones:

Tenés derecho a vacaciones pagas; la cantidad de días depende de tu antigüedad en el puesto:

- Hasta 5 años de antigüedad: 14 días corridos.
- Más de 5 años hasta 10 años de antigüedad: 21 días corridos.
- Más de 10 años hasta 20 años de antigüedad: 28 días corridos.
- Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos.

**El pago de las vacaciones se realiza
ANTES del comienzo de estas.**

- 
- El empleador tiene derecho a fijar las fechas de las vacaciones, pero debe avisarte por escrito con un mínimo de 45 días de anticipación.
 - Las vacaciones deben ser otorgadas entre el 1° de octubre y el 30 de abril de cada año.

Feridos:

- En los feriados nacionales no se trabaja y sí se cobra el día. No importa si sos argentino o extranjero.
- Si trabajás en esos días, deben pagarte con el 100% de recargo.



El 21 de agosto es el Día del Trabajador Ladrillero.

**Ese día es feriado para todos los
trabajadores del sector.**

**No se trabaja y deben pagártelo,
aunque caiga en fin de semana.**

Licencias

Licencias ordinarias y especiales:

- Tenés derecho a tomarte una licencia sin goce de sueldo por el lapso de 20 días como máximo durante cada año.
- Esta licencia se puede contabilizar en días corridos o en forma alternada.


Licencia por enfermedad:

Si estás enfermo, te corresponde una licencia totalmente paga:

- Hasta 3 meses al año si la antigüedad en el trabajo es menor de 5 años.
- Hasta 6 meses al año si la antigüedad es de 5 años o más.

Licencias especiales:

Tenés derecho a las siguientes licencias, con goce de sueldo:

- 
- Nacimiento de hijo: 2 días corridos.
 - Matrimonio: 10 días corridos.
 - Fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o padres: 3 días corridos.
 - Fallecimiento de hermano: 1 día.
 - Para rendir examen: 2 días corridos por examen (máximo 10 días por año).

Herramientas y ropa de trabajo

Herramientas de trabajo:

- El patrón tiene la obligación de proveerte las herramientas de trabajo: carretillas, banco de cortar, recipientes para el agua, pala, adobera y tablilla.
- Estas herramientas deben estar en buenas condiciones y deben ser reemplazadas cuando se deterioren.



Para ver más especificaciones sobre las características de estas herramientas, podés consultar el Convenio Colectivo de Trabajo, en el siguiente enlace:

http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf

Cuando termina tu jornada de trabajo, debés devolver al empleador estas herramientas.

Ropa de trabajo:

El patrón debe proveerte a vos y a todos los trabajadores que estén en su establecimiento un equipo de ropa de trabajo cada seis meses.



Para ver más especificaciones sobre la ropa de trabajo, podés consultar el Convenio Colectivo de Trabajo, en el siguiente enlace:

http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf



Higiene y seguridad en el trabajo

Es obligación y responsabilidad de los patrones que en todos los hornos haya los siguientes elementos:

- Un botiquín que contenga los elementos de primeros auxilios necesarios para el tratamiento inicial de las enfermedades más comunes en los ambientes de trabajo y de cada región en particular.
- Una bomba de agua potable para uso de su personal ubicada en el centro del horno.
- Un espacio techado con piso de ladrillo y/o cemento, cielo raso y revoque, con mesas, asientos, parrilla y fogón, para que los trabajadores almuercen.
- Baños con inodoros, lavamanos y duchas, contemplando la cantidad de empleados del establecimiento.

Vivienda

Cuando el empleador te da vivienda, esta tiene que ser idónea, es decir, contar con baño, ducha con agua fría y caliente, cocina, luz y agua potable. Bajo ningún punto de vista se puede cobrar alquiler, luz u otro servicio.

Período de prueba, preaviso e indemnización por despido

Período de prueba:

- El patrón no puede contratarte "a prueba" por más de tres meses.
- El patrón no puede contratarte "a prueba" en más de una oportunidad.

Durante el período de prueba, el patrón DEBE registrar la contratación y realizar los aportes.



Preaviso:

No se puede disolver el contrato de trabajo ni por tu voluntad ni por la del empleador sin previo aviso. El aviso se debe realizar por escrito:

- En tu caso, tenés que avisar con 15 días de anticipación.
- En el caso del empleador, te tiene que avisar con una antelación de 15 días si estás durante el "período de prueba"; con 1 mes cuando tenés una antigüedad menor de 5 años; con dos meses si la antigüedad es de 5 años o más.

Indemnización por despido:

- Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo por año de antigüedad (o fracción de 3 meses), tomando como referencia la mejor remuneración normal del último año.
- En ningún caso la indemnización podrá ser inferior a un mes de sueldo.

Obra social

- La **Obra Social del Personal Ladrillero** es la obra social de la actividad.
- Esta obra social te brinda cobertura de salud a vos y a tu familia.

II. TRABAJADORES LADRILLEROS DE LA ECONOMÍA POPULAR

¿Quiénes son los trabajadores ladrilleros de la economía popular?

- Son trabajadores que producen ladrillos, ladrillones, tejas, listones, etc., y desarrollan su actividad en emprendimientos familiares.
- Fabrican a pequeña escala y lo hacen junto a sus familias, amigos, parientes, etc.

- Realizan la actividad en tierras propias, arrendadas u ocupadas.

Si sos un trabajador de la economía popular, es importante que te organices para defender tus derechos.

¿Cómo me organizo?


La conformación de cooperativas es el mecanismo que te va a permitir trabajar en mejores condiciones, con la protección de los derechos laborales básicos.

La tramitación del Monotributo Social o el Monotributo Social Agropecuario (MSA) te permite acceder a estos derechos laborales y sociales fundamentales para vos y tu familia:

- Acceder a aportes jubilatorios: cuando te das de alta en el Monotributo Social o en el Monotributo Social Agropecuario,

se computan los años de permanencia como años de aportes jubilatorios. De este modo, en un futuro, vas a poder acceder a una jubilación.

- Ingresar a la economía formal: vas a poder emitir facturas oficiales, tanto a personas como a instituciones públicas y privadas.
- Cobertura de obra social: vas a tener acceso a todas las prestaciones de salud por medio de una obra social sindical de tu preferencia. Esta cobertura está garantizada para vos y tu grupo familiar (cónyuge e hijos hasta 18 años).
- El Monotributo Social y el Monotributo Social Agropecuario son compatibles con beneficios sociales tales como la Asignación Universal por Hijo (AUH) y el programa PROGRESAR.





En los siguientes enlaces de los Ministerios de Desarrollo Social y de Agroindustria, podés encontrar más información sobre cómo inscribirte en cada uno de estos Monotributos:

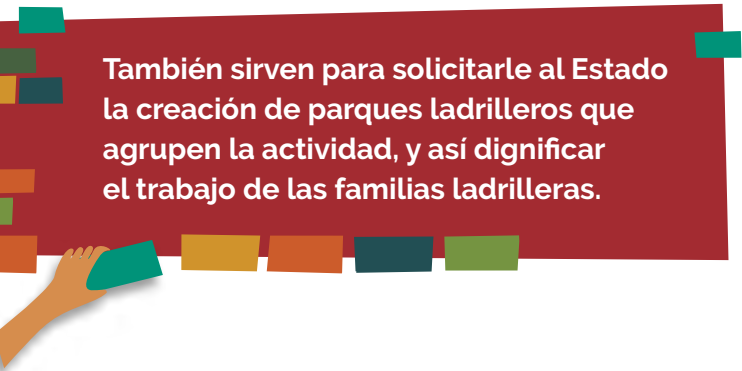
<http://www.desarrollosocial.gob.ar/tramitemonotributo>

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_registros_y_monotributo_agropecuario/referentes_provinciales/

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_registros_y_monotributo_agropecuario/msa/



Las cooperativas nos permiten asociarnos para proteger el precio del ladrillo de los especuladores y defender el trabajo y el esfuerzo.



También sirven para solicitarle al Estado la creación de parques ladrilleros que agrupen la actividad, y así dignificar el trabajo de las familias ladrilleras.



2

EL SINDICATO



¿Cuál es el sindicato de los trabajadores ladrilleros?

La Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA) representa a TODOS los trabajadores que hacen ladrillos:

- a los que trabajan bajo relación de dependencia (tanto en fábricas pequeñas como en las grandes);
- a los que trabajan en la economía popular (en hornos familiares).

Objetivos de la UOLRA:

- Construcción de un sindicato nacional de ladrilleros.
- Organización de elecciones en cada lugar de trabajo.
- Creación de "parques ladrilleros".
- Formación sindical a los delegados.
- Erradicación del trabajo infantil.
- Conformación de cooperativas ladrilleras.



Sin organización, no hay derechos.

- El sindicato se ocupa de defender los intereses y los derechos de los trabajadores.
- Todos los trabajadores tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales.
La libertad sindical garantiza que los trabajadores puedan asociarse para negociar las relaciones de trabajo.
- Para afiliarse a un sindicato, es necesario trabajar en la actividad que este representa.
- No es necesario tener antigüedad laboral para afiliarse a un sindicato, solo ser trabajador.

¿Qué beneficios obtengo por estar afiliado a un sindicato?

- El sindicato brinda beneficios a sus afiliados tales como el asesoramiento jurídico, descuentos especiales en actividades de recreación, etc.
- Estar afiliado a un sindicato te permite participar activamente de sus elecciones internas: postularte como candidato para ocupar cargos, ya sea dentro del sindicato mismo o como delegado (es decir, como miembro de la comisión interna del sindicato en la empresa).
- Permite organizar a las familias de la economía popular y tener derechos.

¿Cuáles son las funciones del delegado?

El delegado es el representante de los trabajadores ante la empresa y ante el sindicato.

Para ser elegido como tal, tiene que cumplir con dos requisitos:

- 1.** Estar afiliado al sindicato.
- 2.** Ser elegido por sus compañeros.



Para votar en las elecciones de delegado, no hace falta que estés afiliado al sindicato.

Todos los trabajadores de una empresa pueden participar de la elección.

¿En todas las empresas tiene que haber un delegado?

- Debe haber un delegado en cada empresa donde haya al menos 10 trabajadores.

- La cantidad de delegados depende del tamaño de la empresa:
 - de 10 a 50 trabajadores: 1 delegado;
 - de 51 a 100 trabajadores: 2 delegados;
 - de 101 trabajadores en adelante:
1 delegado más cada 100 trabajadores.
- Entre otras tareas, el delegado se ocupa de verificar que las normativas laborales sean respetadas y también de participar de las inspecciones laborales que pudiera realizar el Ministerio de Trabajo (nacional o provincial).

**Únicamente con la organización
de los trabajadores podremos
cambiar la realidad de toda la
familia ladrillera.**



A hand holding a red card with the number 3, surrounded by various colored rectangular blocks.

3

**INFORMACIÓN
PARA
TRABAJADORES
LADRILLEROS
MIGRANTES Y
SUS FAMILIAS**

Si sos un trabajador migrante, vos y tu familia tienen los mismos derechos que los argentinos.



¿Qué trámites tengo que hacer cuando llego a Argentina?

- Argentina reconoce los derechos universales de las personas migrantes.




En el siguiente enlace de la Dirección Nacional de Migraciones, podés leer el texto completo de la Ley de Migraciones (N° 25.871):

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf




¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley?

- Los inmigrantes y sus familias **tienen los mismos derechos** a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos argentinos.
- Los trabajadores migrantes tienen los **mismos derechos y las mismas obligaciones** que los trabajadores argentinos.
- El empleador debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación laboral: el pago regular del salario, los aportes a la seguridad social, el pago de horas extras, las vacaciones pagas, el aguinaldo, etc. (art. 56).



Para las personas migrantes de países miembros del Mercosur y asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela), existe un régimen migratorio especialmente favorable.

- Pueden solicitar una residencia temporaria por 2 años con solo certificar su identidad de origen y presentar el certificado de carencia de antecedentes penales del país de origen y de Argentina.
- Esta residencia otorga un Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino y permite trabajar de manera formal.
- Luego de dos años, el migrante puede obtener una residencia permanente por arraigo, que no necesita ser renovada.



Trámites para solicitar la residencia temporaria en Argentina

La residencia temporaria es un documento gratuito y provisorio que le permite a la persona migrante gestionar el Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Código Único de Identificación Laboral (CUIL), que habilita a trabajar legalmente en el país.

¿Dónde se realiza el trámite?

El trámite se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones, en el Departamento "Gestión de Trámites Mercosur".



Tenés que sacar un turno en la página electrónica de la Dirección Nacional de Migraciones:

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?turno_online

- **Dirección:** Av. Antártida Argentina 1355
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- **Horario de atención al público:**
de 7:30 a 18:00
- **Tel.:** 4317-0234
- **Correo electrónico:**
info@migraciones.gov.ar
- **Delegaciones en el interior del país:**
<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?delegaciones>

Mientras la residencia temporaria esté en trámite, la Dirección Nacional de Migraciones te entrega un certificado de residencia precaria por el lapso de 90 días corridos. Con este certificado, ya podés trabajar y estudiar en Argentina, además de salir y volver a ingresar al país sin sufrir penalidades.

¿Qué documentación tengo que presentar para iniciar el trámite de la residencia temporaria?



Para la tramitación de la residencia temporaria, es necesario **ingresar al país por un paso fronterizo legalmente habilitado**, porque el sello de entrada es un requisito indispensable para tramitar la residencia en Argentina (en caso de entrar con pasaporte, se estampa ahí mismo; en caso de entrar con documento de identidad, se entrega un papel que se debe guardar).

1. Documento de identidad

Cédula de identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad con foto original. Estos documentos deben estar vigentes (presentar original y un juego de fotocopias completo, incluso de las hojas en blanco).


2. Certificado de antecedentes penales argentinos (solo para mayores de 16 años)

Se tramita en el Registro Nacional de Reincidencia, una vez que se haya solicitado el turno en línea:

http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx?id=priv

Podés ver el costo del trámite en el mismo enlace, ingresando a "Preguntas frecuentes".





3. Certificado que acredite que no registrarás condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países en donde hayas vivido por más de 1 año, durante los últimos tres años (solo para mayores de 16 años). Podés pedir más información en el Consulado de tu país.

4. Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países

Esta declaración se hace en Migraciones, en el momento en que realizás el trámite de la residencia.

5. Sello de ingreso al país estampado en tu documento o en la tarjeta migratoria.

6. Certificado de domicilio o factura de algún servicio público a tu nombre

(luz, gas o agua)

Podés ir a la comisaría de policía más cercana a tu domicilio con tu pasaporte o cédula de identidad del país de origen. El trámite tarda entre 2 y 3 días hábiles y tiene un costo bajo.

7. Pago de tasa de radicación

Los migrantes de países del Mercosur y asociados tienen una tasa migratoria con un valor preferencial.

Los menores de 16 años que se radiquen conjuntamente con sus padres no tienen que pagar esta tasa.



Podés consultar el valor de la tasa en el siguiente enlace:

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/tasas/cuadro_tarifario.pdf



8. Dos fotos color 4 x 4.

¿Qué es el Documento Nacional de Identidad (DNI)? ¿Cómo lo tramito?

El DNI es el documento válido para los argentinos y los residentes en Argentina.

¿Qué documentación necesito tener para tramitarlo?

- Pasaporte o certificado de nacionalidad vigente, para acreditar tu identidad.


- Residencia temporaria (con un mínimo de 60 días de vigencia) o permanente.
- Si tenés menos de 16 años, debés presentar tu partida de nacimiento legalizada en tu país de origen, con un visado del Consulado argentino de ese país o del Consulado del país emisor en Argentina (solo para países miembros y Estados asociados del Mercosur).

¿Dónde tengo que ir?

Si vivís en la ciudad de Buenos Aires, podés sacar un turno en la página electrónica de Migraciones:

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?turno_online





Hay que presentarse el día asignado con la documentación mencionada y el comprobante del turno impreso. Al finalizar el trámite, te entregan una constancia de DNI en trámite. Esta constancia no es una acreditación de identidad.

El DNI te lo envían a tu domicilio por correo postal.



Si vivís en el interior del país, consultá en las delegaciones habilitadas de la Dirección Nacional de Migraciones:

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?delegaciones>



Referencias y más información:

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?mercosur_temporaria

Otros trámites útiles

Código Único de Identificación Laboral (CUIL)


Todas las personas argentinas o extranjeras deben tener su CUIL para poder trabajar y/o cobrar las prestaciones que brinda la ANSES (Asignación Universal por Hijo).

¿Cómo se tramita el CUIL por primera vez?


Es un trámite sencillo y gratuito.

Tenés que ir a una de las sedes de la ANSES con tu DNI:

- <https://www.anses.gov.ar/contactenos/oficinas/>

- 
- Para consultas: atención telefónica a través del número 130 las 24 horas.
 - **Si sos extranjero y aún no tenés tu DNI, tenés que ir a alguna sede de la ANSES con el certificado de residencia precaria y tu documento de identidad.**
 - **Para menores de 18 años:**
 - DNI o certificado de residencia precaria (para extranjeros).
 - El CUIL del padre/madre o tutor y documentación que acredite la relación con el menor de edad: certificado de nacimiento (si es nacido en el extranjero, debe estar certificado en el país de origen); certificado de guarda o tutela, etc.

Solo se puede tramitar el CUIL cuando se obtenga la residencia precaria.



- Una vez que ya se tramitó el CUIL por primera vez, se puede obtener por internet todas las veces que quieras en el siguiente enlace:



[http://www.anses.gob.ar/
constancia-de-cuil/](http://www.anses.gob.ar/constancia-de-cuil/)



4

**TRATA Y
EXPLOTACIÓN
LABORAL**

La trata de personas es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, el transporte y/o la explotación de una persona con fines laborales o sexuales.



La explotación laboral implica que las víctimas sean reducidas o mantenidas en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, o se las obligue a realizar trabajos o servicios forzados.




No dudes en hacer tu denuncia.



¿Dónde se puede denunciar este delito?

-  Podés llamar al 145, las 24 horas, los 365 días del año.
-  Comunicarte con el 0800-777-7366 (PEÓN) - Línea del Registro Nacional de



Trabajadores y Empleadores Agrarios
(RENATEA) en la jurisdicción del
Ministerio de Trabajo de la Nación.

- También podés llamar las 24 horas a la línea de la Organización Internacional para las Migraciones: **0800-999-2345**.
- Comunicarte con la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata: (011) 5300-4014 / 5300-4042.
- También podés realizar la denuncia por correo electrónico en forma anónima:
 - denuncias@trabajo.gov.ar
 - ufase@mpf.gov.ar
 - oficinarescate@jus.gov.ar
 - monitoreoofertasexual@jus.gov.ar

¿Cómo prevenir este delito?

Sospechar de las ofertas laborales que...

- Te prometan un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo.
- No expliquen bien en qué consiste el trabajo ni qué vas a hacer.
- Te ofrezcan desplazamientos a otra ciudad, provincia o país, con los gastos de traslado cubiertos o que podés pagarlos una vez que llegues a destino y empieces a ganar plata.

La Ley N° 26.842 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas.



Podés leer el texto completo de esta Ley
en el sitio electrónico de Infoleg:

[http://servicios.infoleg.gob.ar/
infolegInternet/anexos/
205000-209999/206554/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm)



Para más información:

<http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>





5


DIRECCIONES
ÚTILES

Sindicato de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA)

- www.ladrilleros.org
- Web: <https://www.facebook.com/uolraargentina/?pnref=lhc>
- Dirección de la sede central:
Muñoz 3611 (Ciudadela, provincia de Buenos Aires)
- Teléfonos: (011) 4653-8358 /
(011) 4657-8457
- Correo electrónico:
uolragremiales@gmail.com

Facebook de UOLRA interior:

- https://www.facebook.com/pg/UOLRA-275668762608212/about/?ref=page_internal
- <https://www.facebook.com/uolra.mardelplata>

- 
- <https://www.facebook.com/profile.php?id=100008273912022&fref=mentions>
 - <https://www.facebook.com/uolra.fvarela?fref=mentions&pnref=story>
 - <https://www.facebook.com/uolrasag/?fref=mentions>
 - <https://www.facebook.com/Uolradelegacionentrerios/>
 - https://www.facebook.com/pg/UOLRA-Misiones-775322595856302/about/?ref=page_internal

Obra Social del Personal Ladrillero

- www.o-s-p-l.org
- Dirección: Hipólito Yrigoyen 1534, 3° piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

- Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 10:00 a 17:00.
- Teléfono: 0800-345-0394

Denuncias por trabajo infantil:



Podés llamar al sindicato de la UOLRA:

- (011) 4653-8358 (Gremiales)
- (011) 4657-8457 (Interior)

Podés mandar un correo electrónico a la UOLRA:

- unionobreradadrillera@gmail.com
- uolragremiales@gmail.com

Podés llamar por teléfono al Ministerio de Trabajo:

- 0800-666-4100



**Podés mandar un correo electrónico
al Ministerio de Trabajo:**

- denuncias@trabajo.gob.ar

**Podés ir personalmente al Ministerio
de Trabajo (Departamento de Denuncias
Laborales - Dirección de Inspección
Federal):**

- Av. Leandro N. Alem 628, 5° piso
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

CONSULADOS

Bolivia:

Dirección: Bartolomé Mitre 2815
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 8:30 a 16:30

Correo electrónico:
consuladoboliviainfo@gmail.com

Paraguay:

Dirección: Viamonte 1851
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 08:00 a 15:00

Teléfonos: 4815-8656 / 4814-4809 /
4812-0571 - Guardia: 15-31128868

Correo electrónico:
consulparbaire@gmail.com



Perú:

Dirección: Av. Rivadavia 1501, PB
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 08:00 a 13:00

Teléfonos: 4815-8656 / 4814-4809 /
4812-0571

Guardia: 15-31128868

Correo electrónico:
conperbares@consuladoperubaires.org

Uruguay:

Dirección: Av. Las Heras 1907, PB
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:30 a 15:30

Teléfono: 4807-3040

Correo electrónico:
conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar

Brasil:

Dirección: Carlos Pellegrini 1363, 5° piso
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 13:00

Teléfono: 4515-6500

Chile:

Dirección: Av. Roque Sáenz Peña 547, 2° piso
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)


Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 13:00

Teléfono: 4331-6228

Colombia:

Dirección: Carlos Pellegrini 1135, PB
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 13:00



Teléfonos: 3220-1367 / 3220-1368

Ecuador:

Dirección: Av. Presidente Quintana 585,
10° piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a viernes, de 9:00 a 15:00

Teléfono: 4804-6408

Correo electrónico:
consulado@embecuator.com.ar

Venezuela:

Dirección: Av. Luis María Campos 170, 3° piso
(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:
lunes a jueves, de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a
15:00; viernes, de 9:00 a 14:00

Teléfono: 4129-0800

